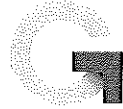




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
MUNICIPIO GRANDE

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
CÉDULA DE INFORMACIÓN

oficio
0001/2017/2017
3-Ago-2017

NOMBRE:	TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
---------	--	-----------

Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación, o reparación que afecta elementos estructurales en una obra existente mayor a 60.00 m².

DESCRIPCIÓN:

Documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en sus modalidades de obra nueva, ampliación, modificación, o reparación que afecta elementos estructurales en una obra existente mayor a 60.00 m².

FUNDAMENTO LEGAL:
 Artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 Artículo 18.20 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.
 Artículo 18.21 Fracción I, II y III inciso A) numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 7 del Código Administrativo del Estado de México.
 Artículo 18.22 del Código Administrativo del Estado de México.
 Artículo 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.
 Artículo 144 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 Artículo 23, Fracción. XX Bis, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

DOCUMENTO A OBTENER: Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación. **VIGENCIA:** 12 meses

¿SE REALIZA EN LÍNEA?: SI NO **DIRECCIÓN WEB:** No Aplica

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: Cuando el contribuyente desee construir una superficie mayor a 60.00 m² dentro de su propiedad.

REQUISITOS: **FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:**

PERSONAS FÍSICAS

	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario, así como por el director responsable de obra.	Si	N/A	Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).	Si	1 simple	Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble.	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción III inciso A) numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Licencia de uso de suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano	Si	1 simple	Artículo 18.22 del Código Administrativo del Estado de México.
5.- Constancia de alineamiento y número oficial.	Si	1 simple	Artículo 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.
6.- Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por el director responsable de obra.	Si	2 juegos	
7.- Planos arquitectónicos en los que se indique los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de las construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como la tabla de indivisos firmados por el director responsable de obra, en el caso de	Si	2 juegos	



<p>construcciones en régimen de propiedad en condominio.</p> <p>8.- Planos estructurales firmados por el director responsable de obra.</p> <p>9.- Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales firmados por el director responsable de obra.</p> <p>10.- Bitácora de obra firmada por el director responsable de obra.</p> <p>11.- Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de obra existente.</p>	Si	1 juego	<p>Artículo 18.19 Fracción I, II y III del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.3 del Código Administrativo del Estado de México.</p>
	Si	1 juego	
	Si	1 juego	
	Si	1 simple	
PERSONAS MORALES			
<p>1.- Solicitud debidamente requisitada y firmada por el representante legal, así como por el director responsable de obra.</p> <p>2.- Acta constitutiva de la empresa</p> <p>3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante. (Representante legal)</p> <p>4.- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble.</p> <p>5.- Licencia de uso de suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano</p> <p>6.- Constancia de alineamiento y número oficial.</p> <p>7.- Planos arquitectónicos del proyecto, el director responsable de obra.</p> <p>8.- Planos arquitectónicos en los que se indique los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de las construcciones y las áreas de uso común del inmueble, así como la tabla de indivisos firmados el director responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.</p> <p>8.- Planos estructurales firmados por el director responsable de obra.</p> <p>10.- Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales firmados por el director responsable de obra.</p> <p>11.- Bitácora de obra firmada por el director responsable de obra.</p> <p>12.- Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de obra existente.</p>	ORIGINAL	COPIA(S)	<p>Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 Fracción III inciso A) numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.22 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.19 Fracción I, II y III del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.3 del Código Administrativo del Estado de México.</p>
	Si	N/A	
	Si	1 simple	
	Si	1 simple	
	Si	1 simple	
	Si	1 simple	
	Si	1 simple	
	Si	2 juegos	
	Si	2 juegos	
	Si	1 juego	
	Si	1 juego	
	Si	1 juego	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica
	X	X	
OTROS			
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica
	X	X	

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles																								
VIGENCIA:	La licencia tendrá vigencia de 12 meses, cuando el plazo que ampara la licencia no fuese suficiente para la conclusión de la obra, se podrán otorgar prorrogas.																										
COSTO:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INCISO</th> <th>ZONA</th> <th>COSTO POR M2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A)</td> <td>Social progresiva o en zonas de regularización de tenencia de la tierra</td> <td>\$ 5.28</td> </tr> <tr> <td>B)</td> <td>Vivienda de interés social, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.</td> <td>\$ 11.32</td> </tr> <tr> <td>C)</td> <td>Vivienda de interés popular, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.</td> <td>\$ 24.91</td> </tr> <tr> <td>D)</td> <td>Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.</td> <td>\$ 30.95</td> </tr> <tr> <td>E)</td> <td>Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.</td> <td>\$ 45.29</td> </tr> <tr> <td>F)</td> <td>Vivienda residencial alta, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.</td> <td>\$ 55.11</td> </tr> <tr> <td>G)</td> <td>Edificaciones mercantiles, industriales o de presentación de servicios</td> <td>\$ 42.27</td> </tr> </tbody> </table>			INCISO	ZONA	COSTO POR M2	A)	Social progresiva o en zonas de regularización de tenencia de la tierra	\$ 5.28	B)	Vivienda de interés social, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.	\$ 11.32	C)	Vivienda de interés popular, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.	\$ 24.91	D)	Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.	\$ 30.95	E)	Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.	\$ 45.29	F)	Vivienda residencial alta, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.	\$ 55.11	G)	Edificaciones mercantiles, industriales o de presentación de servicios	\$ 42.27
	INCISO	ZONA	COSTO POR M2																								
	A)	Social progresiva o en zonas de regularización de tenencia de la tierra	\$ 5.28																								
	B)	Vivienda de interés social, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.	\$ 11.32																								
	C)	Vivienda de interés popular, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.	\$ 24.91																								
	D)	Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.	\$ 30.95																								
	E)	Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.	\$ 45.29																								
	F)	Vivienda residencial alta, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja.	\$ 55.11																								
	G)	Edificaciones mercantiles, industriales o de presentación de servicios	\$ 42.27																								
Según Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo. 144, Fracción I. Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.																											
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)																								
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal																										
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque de caja																										
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Se autorizará el proyecto presentado si éste cumple las disposiciones del Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto, las normativas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.																										

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano		Departamento de Licencias de Construcción.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces	
DOMICILIO:	CALLE: Blvd. Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.:	91
COLONIA:	El Potrero	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 9:00 am – 2:30 pm de Lunes a Viernes.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
0155	36222700	2940 2943	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica		
OTROS			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?		
RESPUESTA:	Se cuenta con algunas campañas de regularización en las cuales no se cobran multas ni recargos.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se pueden regularizar obras terminadas?		
RESPUESTA:	Si, se expiden licencias para obras extemporáneas.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo hacer mis tramites vía internet?		
RESPUESTA:	No, el trámite necesita ser personal.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
<ul style="list-style-type: none"> - Licencias de Construcción - Licencias de Uso de Suelo - Constancia de Alineamiento y Numero Oficial 			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		03 / Agosto / 2017
C. Rigoberto Sosa Hernández (Subdirector de Desarrollo Urbano)	Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces (Directora de Desarrollo Urbano)	